

del citado expediente de reparcelación, procediendo a la publicación de la iniciación del expediente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, en el periódico de mayor circulación y se notificará individualmente a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución.

Asimismo, se deberá requerir a los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución que aporten ante este Organismo sus correspondientes títulos de propiedad y en su caso, llevar a cabo las segregaciones necesarias para aportar los terrenos exclusivamente incluidos en el ámbito de la actuación."

II. Considerando los preceptos contenidos en el informe transcrito, y demás de pertinente aplicación, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

PRIMERO: Tener por iniciado el expediente de la UE a la fecha de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior Abdelkader, publicándose esta resolución en el B.O.M.E., así como en el diario de mayor circulación de esta Ciudad Autónoma.

SEGUNDO: Notificar individualmente este acuerdo a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución, debiéndose aportar por los mismos los títulos dominicales de sus correspondientes propiedades o derechos, así como que éstos aporten, en su caso, los títulos con las segregaciones necesarias para que los terrenos se ajusten a los límites de la Unidad de Ejecución.

TERCERO: Advertir a los mismos que, transcurrido el plazo de tres meses previsto en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión, o si antes de

transcurrir el mismo los interesados manifestasen su propósito de no hacer uso del derecho que les reconoce el artículo 106 RGU, la Administración actuante acordará sin más dilación que el Proyecto de Reparcelación se redacte de oficio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que contra esta Orden, por ser un acto administrativo de Trámite, no cabe recurso alguno, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se Certifica, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en Melilla, a once de enero del año dos mil uno.

El Secretario Técnico. José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**118.-** Vista la petición formulada por Atlas, S.A., solicitando licencia de Apertura del local sito en la C/. La Dalia esquina Paseo de las Margaritas, dedicado a "Estación de Servicios" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de Veinte Días, a partir de la publicación del presente Anuncio para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 5 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica. María de Pro.